



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 2022**

Presidencia:

D. César Álvarez Fernández

Concejales:

D. Daniel Lasheras Cordero

D^a. Concepción Pérez Lamelas

D^a. María Aránzazu González Montell

D. Carlos Iglesias Carbajales

D^a. Adriana Iglesias Villanueva

D. Virgilio López Rico

D. Isaac Puga Díaz

No asisten con excusa:

D^a. María Luisa Colman Ruiz

D. Bruno Fernández Espina

No asisten sin excusa:

D. Alejandro Méndez Cotarelo

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Vegadeo, el 11 de octubre de 2022, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los concejales reseñados. Preside el acto D. César Álvarez Fernández y actúa de Secretario el de la Corporación, D. Julio Álvarez Suárez.

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las 20:35 horas y de acuerdo con el orden del día, se trataron los siguientes asuntos:

1- Aprobación si procede del Acta de la sesión

Sometida a votación el acta de la sesión anterior, celebrada el 9 de agosto de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los ocho concejales presentes.

2.- Expediente nº 6 de modificación del presupuesto.

Se da cuenta de la siguiente resolución de la Alcaldía:



“Los artículos 34 y siguientes del RD 500/90 de 20 de abril y los artículos 172 y ss del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para la modificación de créditos presupuestarios.

La base 4ª del Presupuesto para 2022, regula los expedientes de generación de créditos del Estado de Gastos con ingresos de naturaleza no tributaria y exige la instrucción del preceptivo expediente, siendo el órgano competente para su resolución el Alcalde, previo informe de Intervención.

1.- Por Resolución de 22/8/2022 la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial acordó conceder una subvención al Ayuntamiento de Vegadeo para el Proyecto Vegadeo Trail Center, según cuadro de aportaciones con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	IMPORTE	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN
PROYECTO VEGADEO TRAIL CENTER	15.025,91 €	12.772,02 €	2.253,89 €

De acuerdo con lo anterior, se debe generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto por importe de 12.772,02 €. El Ayuntamiento debe aportar 2.253,89 € para completar la financiación, por lo que se está pendiente de aprobación por el Pleno una transferencia de crédito de la partida 151.22799 ejecución subsidiaria de obras a la partida Proyecto Trail Center expte. num. 7 de modificación del presupuesto, 337.609 para que exista el crédito necesario que permita acometer las citadas actuaciones.

2.- Por Resolución de 5/7/2022 la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo acordó conceder una subvención al Ayuntamiento de Vegadeo para adquisición de libros con destino a la biblioteca pública municipal, según cuadro de aportaciones con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	IMPORTE	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN
ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL	2.380,00 €	2.380,00 €	0,00 €

De acuerdo con lo anterior, se debe generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto por importe de 2.380,00 €.

3.- Por Resolución de 13/9/2022 la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo acordó conceder una subvención al Ayuntamiento de Vegadeo para obras de conservación, restauración o rehabilitación de bienes de interés histórico de propiedad individual o compartida, según cuadro de aportaciones con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	IMPORTE	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN
PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE TORRE DEL RELOJ DEL AYUNTAMIENTO Y FUENTE CERES	3.969,41 €	3.969,41 €	0,00 €



PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CASA GRAÑA EN VEGADEO	18.335,00 €	11.250,00 €	0,00 €
---	-------------	-------------	--------

De acuerdo con lo anterior, se debe generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto por importe de 15.219,41 €.

4.- Por Resolución de 28/9/2022 la Consejería de Administración autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático acordó conceder una subvención al Ayuntamiento de Vegadeo para realización de campaña de educación ambiental para fomento del reciclaje, con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	IMPORTE	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN
CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA FOMENTO DEL RECICLAJE	4.452,80 €	4.007,52 €	0,00 €

De acuerdo con lo anterior, se debe generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto por importe de 4.007,52 €.

Considerando que las citadas subvenciones nominativas son ingresos no tributarios susceptibles de generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal num. 6 generándose crédito en los estados del presupuesto en las partidas correspondientes en la cuantía que se especifican en el informe de Secretaría-Intervención.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”

3.- Expediente nº 7 de modificación del presupuesto.

Visto que Por Resolución de 22/8/2022 la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial acordó conceder una subvención al Ayuntamiento de Vegadeo para el Proyecto Vegadeo Trail Center, según cuadro de aportaciones con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	IMPORTE	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN
PROYECTO VEGADEO TRAIL CENTER	15.025,91 €	12.772,02 €	2.253,89 €

Vista la necesidad de justificar el pago del importe no subvencionado a lo largo del presente ejercicio y que existe crédito disponible en la partida 151.22799 ejecución subsidiaria de obras en cuantía suficiente para efectuar una transferencia de crédito de dicha partida a la 337.629 Proyecto Trail Center



Considerando que el artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que cuando haya que realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto crédito o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

De acuerdo con la Memoria justificativa e informe de Secretaría-intervención, se propone al Pleno del al Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto nº 7 del ejercicio 2022, transfiriendo 2.253,89 € de la partida 151.22799 ejecución subsidiaria de obras a la partida 337.629 Proyecto Trail Center, en las partidas y en la cuantía que se detallan, considerando que las modificaciones de crédito propuestas no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

SEGUNDO: Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el art. 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.”

Visto que la propuesta cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior y no suscitándose debate, la Presidencia somete dicha propuesta a votación, resultando aprobada en los mismos términos en que quedó transcrita con anterioridad, votando a favor los ocho concejales presentes.

4.- Propuesta de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencia de Primera ocupación

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía: “Estando regulada la aplicación de la tarifa correspondiente a la tasa por otorgamiento de la licencia de primera ocupación en el art. 6 de la vigente Ordenanza Fiscal, referenciando éste al cálculo de la base de gravamen establecido en al art. 5, no es menos cierto que éste es de suma dificultad, con aplicación de fórmula matemática compleja que ocasiona mucha dificultad en su determinación, lo que conlleva falta de claridad para el sujeto pasivo y carga de trabajo para el funcionario, así como la imposibilidad de puesta a disposición del ciudadano de un modelo de autoliquidación sencillo y de una automatización del procedimiento. Con los límites impuestos por el obligado respeto a la legalidad y seguridad jurídicas, se ha de procurar hacer efectivos los principios de buen gobierno y administración , simplificando procedimientos en aras a alcanzar una Administración orientada al ciudadano, hecho éste sobre el que incide la publicación de normativa que incide en objetivos de simplificación normativa, así como manuales de actuación administrativa tales como el Manual de Simplificación Administrativa del Principado de Asturias. En éste se expresa como objetivo que la normativa sea comprensible, clara y coherente para los destinatarios administrados al fin de obtener mayor seguridad jurídica, y con esa finalidad se expresa que deben favorecerse procedimientos de tramitación de ciclo rápido para su tratamiento ágil en las oficinas administrativas.



En el caso concreto de la regulación de esta tasa, con la actual base de gravamen es imprescindible revisar in situ los valores aportados por el interesado a la hora de registrar, según corresponda, su solicitud de licencia o su declaración responsable, lo que no es posible realizar en el mismo momento de proceder al registro. En cambio, con la simplificación de la base de gravamen, se suprimiría una carga innecesaria de trabajo haciendo posible la puesta a disposición del ciudadano de un modelo sencillo de autoliquidación y una automatización del procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación modificar los artículos 5, 6 y 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por otorgamiento de la licencia de primera ocupación mediante la aplicación de una tarifa por tramos contenida en cuadro según superficies construidas”

Vistos los informes favorables de Secretaría e Intervención.

Visto que la Comisión Informativa de Régimen Interior y Hacienda ha informado favorablemente a la modificación propuesta y por los motivos expuestos

Se procede a la votación, resultando aprobada por el voto favorables de todos los concejales presentes la modificación de los artículos 5 y 6 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencia de Primera ocupación, que quedan redactados como sigue:

“ARTÍCULO 5. BASE DE GRAVAMEN.

Se tomarán como base de gravamen los metros cuadrados construidos de la vivienda, local o finca registral respecto de la cual se aplique la tarifa conforme al artículo siguiente.

ARTÍCULO 6. TARIFAS.

Viviendas, locales y otras fincas registrables.

La cuota a satisfacer se determinará con arreglo a la siguiente escala:

Hasta 100 metros cuadrados construidos.....	120,00 €
Hasta 200 metros cuadrados construidos.....	250,00 €
Hasta 400 metros cuadrados construidos.....	450,00 €
Más de 400 metros cuadrados construidos (*).....	550,00 €

() En el caso de promociones de viviendas colectivas se estará a los metros cuadrados construidos para cada vivienda, no siendo posible solicitar una única licencia de primera ocupación sumando todos los metros cuadrados en el edificio.*

ARTÍCULO 7. NORMAS DE GESTIÓN.

1. Estarán sujetos a solicitud de licencia la primera utilización y ocupación de viviendas situadas en edificaciones destinadas a vivienda colectiva o promoción conjunta de viviendas y casas prefabricadas. Del mismo modo lo estarán la modificación del uso de construcciones, edificaciones e instalaciones cualquiera que fuere su tipo de promoción.

2. Estarán sujetas a declaración responsable la primera utilización y ocupación de viviendas y las casas prefabricadas construidas en régimen de autopromoción, así como de los edificios, construcciones e instalaciones de nueva planta en general.

3. Los propietarios de los edificios de nueva construcción, de los que hubieran sufrido reformas y los que vayan a modificar el uso de las construcciones, una vez concluidas las obras deberán dar cuenta de ello presentando la certificación final de obra.

Cumplido dicho trámite o simultáneamente con él procederán a solicitar la licencia de primera ocupación, en régimen de autoliquidación mediante modelo que, al efecto, se establezca. Si no se solicitara, el Ayuntamiento, una vez que tenga conocimiento de la terminación de las obras o cambios de uso de Ordenanza de Licencia de Primera ocupación de viviendas y locales, requerirá



al sujeto pasivo para que la solicite, sin perjuicio de imponer las sanciones o de adoptar las medidas que sean procedentes.

4. Los servicios técnicos del Ayuntamiento practicarán los reconocimientos oportunos, comprobando que la actuación se ha ajustado a la licencia concedida para su ejecución y que las viviendas cuentan con los servicios necesarios para su primera utilización conforme al destino determinado en aquella licencia.

5. Se exigirá el depósito previo de la tasa como requisito indispensable sin el cual no se procederá a la tramitación de la solicitud.

Simultáneamente con la concesión de la licencia, se aprobará la liquidación practicada, si procede, efectuando las liquidaciones complementarias que sean necesarias o reintegrando al sujeto pasivo las cantidades que resulten a su favor, siguiendo el procedimiento establecido para las devoluciones de ingresos indebidos."

5.- Suscripción de Convenio con CEDER Oscos-Eo

Se acuerda por unanimidad incluir como urgente, ya que la información se recibió en el mismo día de celebración de este Pleno, este quinto punto del Orden del Día, al objeto de someter a debate y votación la suscripción de convenio con el CEDER Oscos-Eo para la percepción de subvención por importe de 574.000 euros para señalización de rutas de senderismo y para proyecto de senda peatonal Noveledo-Las Clavelinas, todo ello con fondos del programa Unión Europea-Next Generation EU. Se aprueba por unanimidad su suscripción y el nombramiento del Sr. Alcalde para que actúe a tal fin y en sucesivos trámites en representación del Ayuntamiento, incluida la formalización de cuenta bancaria restringida para la gestión de los fondos derivados del mismo.

6.- Aprobación de Plan de Medidas Antifraude

Se acuerda por unanimidad incluir como urgente este punto por el mismo motivo del punto número 5, a saber, que la información se recibió en el mismo día de celebración de este Pleno. Se aprueba por unanimidad la aprobación del Plan de Medidas Antifraude, necesario para la suscripción, a su vez, del convenio con el CEDER Oscos-Eo para la percepción de subvención con fondos del programa Unión Europea-Next Generation EU para señalización de rutas de senderismo y para proyecto de senda peatonal Noveledo-Las Clavelinas. Se aprueba por unanimidad el texto que obra en el expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 21.15 horas, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

El Alcalde

César Álvarez Fernández



El Secretario

Julio Álvarez Suárez